

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 10 de enero de 2003, de la Viceconsejería, por la que se revoca el título-licencia a la agencia de viajes La Sabika Viajes, S.L.

A fin de resolver sobre la retirada del título-licencia, se instruyó a la agencia de viajes que se cita el correspondiente expediente en el que se acredita la falta de regularización de la situación administrativa de la agencia, al no constar constituida la fianza reglamentaria, que garantiza los posibles riesgos de su responsabilidad, incumpliendo lo establecido en la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 (BOE núm. 97, de 22 de abril de 1988).

Se ha notificado al interesado la oportuna propuesta de revocación, no habiendo acreditado éste por cualquier medio válido en Derecho haber cumplido las exigencias legales aludidas en los cargos imputados.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Tales hechos infringen lo dispuesto en el artículo 15, apartado a), de la citada Orden y son constitutivos de la causa de revocación prevista en el apartado c) del artículo 12 de la misma.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.3 del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo; Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades de las Agencias de Viajes, y en uso de las facultades delegadas en esta Viceconsejería por el artículo 1 de la Orden de 24 de junio de 1996,

RESUELVO

Revocar el título-licencia de agencia de viajes a la entidad citada al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio, en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

AGENCIA DE VIAJES QUE SE CITA

Denominación: La Sabika Viajes, S.L.

Código identificativo: AN18338-2.

Domicilio social: Avda. de América, núm. 2, Edif. Colombia (Granada).

Sevilla, 10 de enero de 2003.- El Viceconsejero, Javier Aroca Alonso.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se adjudican las becas para la realización de Tesis Doctorales en materia de turismo, convocadas por Resolución que se cita.

Al amparo de la Orden de 29 de mayo de 2001 y mediante Resolución de 20 de diciembre de 2001, se convocaron 4 becas para la realización de Tesis Doctorales que versasen sobre temas turísticos.

Reunida la Comisión de selección prevista en la Orden citada, el día 21 de octubre de 2002, se procedió a evaluar y a relacionar por orden de puntuación, los expedientes personales de los solicitantes, conforme a los criterios establecidos en el artículo 7 de la Orden mencionada.

Por todo ello, a propuesta de la Comisión de selección y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 9.2 de la Orden de 29 de mayo de 2001,

HE RESUELTO

Primero. Adjudicar tres becas para la realización de Tesis Doctorales en materia de turismo, con la dotación que igualmente se indica y con cargo a la aplicación presupuestaria 01.14.00.01.00.481.01.75B.8, a los solicitantes:

- Don Carlos Sanz Domínguez, con DNI núm. 28.857.563 S, con una dotación de 6.010,12 euros.
- Doña María Angeles Borrueco Rosa, con DNI núm. 28.575.205 M, con una dotación de 6.010,12 euros.
- Don Juan Ignacio Pulido Fernández, con DNI núm. 26.471.109 H, con una dotación de 6.010,12 euros.

No se designan suplentes como se establece en el artículo 9 de Orden mencionada, debido a la inexistencia de más candidatos que cumplieran los requisitos.

El abono de la beca se realizará en tres pagos. El primer pago correspondiente al 40% del total de la beca, se realizará tras la aceptación de la beca por el beneficiario. El segundo pago correspondiente al 35% del importe total, se ordenará a los seis meses de la aceptación, previa presentación de una memoria de actividades realizadas hasta la fecha, con el visto bueno del Director de la tesis. El tercer y último pago, correspondiente al 25% restante, se ordenará a la finalización de la tesis, y tras la acreditación de su presentación en el Registro General de la Universidad correspondiente, tras la conformidad de la dirección facultativa, una vez entregado el trabajo en lengua castellana, y soporte de papel e informático a la Dirección General de Planificación turística de la Consejería de Turismo y Deporte, y presentada la documentación justificativa de los gastos.

Serán obligaciones de los becarios además de las establecidas en el artículo 105 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de Comunidad Autónoma de Andalucía, las siguientes:

- a) El compromiso de realizar los trabajos de investigación establecidos en el programa avalado por el Director de la tesis.
- b) Dar cuenta por escrito de la marcha de su trabajo, trimestralmente al director facultativo nombrado por la Dirección General de Planificación Turística. Una vez finalizada la tesis, en un plazo máximo de tres meses, los becarios presentarán la documentación a que se refiere el artículo 5 de la citada Orden de 29 de mayo de 2001, y correspondiente al tercer y último pago de la beca.
- c) Los beneficiarios deberán facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de

Cuentas de Andalucía, y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Segundo. Hacer pública la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de diciembre de 2002.- La Directora General, Eloísa Díaz Muñoz.

RESOLUCION de 17 de enero de 2003, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se hace pública la concesión de subvenciones al amparo de la Orden que se cita.

La Orden de 5 de febrero de 2001, de la Consejería de Turismo y Deporte (BOJA núm. 23, de 24 de febrero), establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones para la formación en materia turística, y la Resolución de 20 de diciembre de 2001 (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), de la Dirección General de Planificación Turística, convoca la concesión de estas ayudas para el año 2002, dirigidas a particulares, empresas privadas y a instituciones sin ánimo de lucro.

Por otra parte, con fecha 29 de julio de 2002 (BOJA núm. 97, de 20 de agosto), se dictó Resolución de la Dirección General de Planificación Turística por la que se ampliaba el plazo de resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones convocadas.

Vistas las solicitudes presentadas y resueltos los expedientes incoados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 18 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 2002, y en el artículo 6 de la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 5 de febrero de 2001, se publican como Anexo a la presente Resolución las subvenciones concedidas a las entidades relacionadas, que fueron debidamente notificadas y aceptadas, con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

0.1.14.00.01.00.481.01.75B.8.
0.1.14.00.01.00.471.00.75B.8.

Se desestiman aquellas solicitudes que no figuran en el Anexo, quedando en todo caso acreditados los motivos en los correspondientes expedientes.

Contra esta Resolución desestimatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de enero de 2003.- La Directora General, Eloísa Díaz Muñoz.

A N E X O

Núm. de expediente: 9/02.
Beneficiario: Asociación Alectoris Rufa.
Importe de la subvención: 5.974,50 euros.
Objeto: IV Jornadas de Turismo Cinegético.
Plazo de ejecución: Ejercicio 2002.

Núm. de expediente: 10/02.
Beneficiario: Escuela Universitaria de Relaciones Laborales de Jerez.
Importe de la subvención: 14.724,80 euros.
Objeto: Jornadas de turismo accesible.
Plazo de ejecución: Ejercicio 2002.

Núm. de expediente: 12/02.
Beneficiario: Asociación Cultural Ruta de Al-Jatib.
Importe de la subvención: 1.682,83 euros.
Objeto: Curso «El servicio en el sector turístico».
Plazo de ejecución: Ejercicio 2002.

Núm. de expediente: 22/02.
Beneficiario: Fundación por el Progreso de Andalucía.
Importe de la subvención: 10.768,03 euros.
Objeto: Curso de formación de trabajadores de turismo y creación y diseño de página web.
Plazo de ejecución: Ejercicio 2002.

Núm. de expediente: 34/02.
Beneficiario: Colegio Oficial de Arquitectos de Almería.
Importe de la subvención: 4.496,32 euros.
Objeto: Programa de Arquitectura del Sol.
Plazo de ejecución: Ejercicio 2002.

Núm. de expediente: 39/02.
Beneficiario: Asociación Agua Salada.
Importe de la subvención: 4.943,22 euros.
Objeto: Curso de inglés turístico.
Plazo de ejecución: Ejercicio 2002.

Núm. de expediente: 41/02.
Beneficiario: Asociación de Empresarios de Palos de la Frontera.
Importe de la subvención: 9.695,00 euros.
Objeto: Curso de creación de empresas turísticas.
Plazo de ejecución: Ejercicio 2002.

Núm. de expediente: 47/02.
Beneficiario: Cámara Oficial de Comercio e Industria de Jerez de la Frontera.
Importe de la subvención: 812,70 euros.
Objeto: Curso «Los veinte factores de la gestión eficaz de un destino turístico del siglo XXI».
Plazo de ejecución: Ejercicio 2002.

Núm. de expediente: 54/02.
Beneficiario: Federación Provincial de Asociaciones de Minusválidos Físicos de Jaén.
Importe de la subvención: 6.752,37 euros.
Objeto: Curso «El turismo no tiene barreras».
Plazo de ejecución: Ejercicio 2002.

Núm. de expediente: 56/02.
Beneficiario: Asociación Aula Magna.
Importe de la subvención: 10.242,15 euros.
Objeto: Curso «La orientación profesional y las tecnologías de la información en el sector turístico».
Plazo de ejecución: Ejercicio 2002.